

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-47AYL-19-0378-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 378

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	447,854.7	506,653.9
Muestra Auditada	444,866.9	277,048.9
Representatividad de la Muestra	99.3%	54.7%

El universo de ingresos, por 447,854.7 miles de pesos, se integró por 21,180.4 miles de pesos de ingresos de la venta de bienes y prestación de servicios; 413,856.3 miles de pesos de transferencias del Gobierno Federal; 7,281.8 miles de pesos de ingresos financieros, y 5,536.2 miles de pesos de otros ingresos y beneficios varios. Se revisó una muestra por 444,866.9 miles de pesos, el 99.3% del total de los ingresos.

El universo de egresos, por 506,653.9 miles de pesos, se integró por 131,762.7 miles de pesos de servicios personales; 10,345.9 miles de pesos de materiales y suministros; 227,164.0 miles de pesos de servicios generales, 77,935.1 miles de pesos de bienes muebles, inmuebles e intangibles y 59,446.2 de inversión pública. Se revisó una muestra por 277,048.9 miles de pesos, el 54.7% del total de los egresos.

Antecedentes

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión. Tiene su origen en la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; en su artículo primero se estableció la creación de este organismo, y en el trigésimo transitorio se dispuso que el entonces Organismo Promotor de Medios Audiovisuales (OPMA)¹ se transformaría en el SPR y que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales de este último pasarían a formar parte del SPR.

El objeto del SPR es proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional; la formación educativa, cultural y cívica; la igualdad entre mujeres y hombres; la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional; la independencia editorial y la apertura a las obras de producción independiente y a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Asimismo, la misión del SPR es generar, difundir y distribuir contenidos de radio y televisión de manera digital, abierta y gratuita para el mayor número de personas en cada una de las entidades federativas.

El SPR está a cargo de la transmisión de Canal Catorce, señal pública, digital y con cobertura nacional, y sus antenas retransmiten la señal de Canal Once, Canal 22, TV Educativa, TV UNAM y el Canal del Congreso; asimismo, opera la red Altavoz Radio con cuatro estaciones de frecuencia modulada y una por internet.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

El control interno que implementó el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) se basó en el Acuerdo por el que se emitieron las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de noviembre de 2016. Se analizaron los mecanismos que implementó el SPR en cada uno de los componentes del control interno: ambiente de control, administración de riesgos,

¹ Organismo público descentralizado y sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010, el cual tenía a su cargo las funciones que le dieron al SPR.

actividades de control, información y comunicación, así como la supervisión de éstos, con los resultados siguientes:

Ambiente de control

Con motivo de la creación del SPR en 2014, en el DOF del 3 de septiembre de 2015 se publicó el Estatuto Orgánico, vigente hasta abril de 2022, en el cual se establecieron: i) la conformación de la Junta de Gobierno como autoridad suprema de este organismo, ii) los órganos de vigilancia y de control, iii) la estructura orgánica y iv) las funciones de sus unidades administrativas. Asimismo, de acuerdo con el artículo cuarto transitorio del estatuto, la estructura orgánica del SPR operaría hasta que la aprobaran las instancias respectivas y que, mientras eso sucediera, las funciones las ejercería el personal contratado mediante un programa de honorarios autorizado por la Junta de Gobierno.

El 29 de abril de 2022 se publicó en el DOF un nuevo estatuto orgánico, en el cual se eliminaron 18 unidades administrativas de la estructura anterior, y se incluyó un artículo cuarto transitorio para que el SPR pudiera operar con personal contratado por honorarios, en tanto se le autorizaba su nueva estructura.

Al respecto, se comprobó que desde su creación, al SPR sólo se le autorizó una estructura orgánica de tres plazas (un mando superior y dos mandos medios), por lo que cada año contrata servicios profesionales por honorarios para realizar las funciones previstas en su estatuto orgánico. Sin embargo, en los contratos suscritos por el SPR con los prestadores de servicios por honorarios no se identificaron dichas funciones en forma directa con las establecidas en el Estatuto Orgánico, ni se establecieron los perfiles de puesto con las actividades y los requisitos mínimos de experiencia y escolaridad que se deben cumplir.

El SPR informó que aplicó las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización, y el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP); sin embargo, no contó con normativa interna que regule los procesos siguientes:

- Perfiles de puesto en los que se describan los datos de identificación del puesto, sus objetivos específicos, las funciones, los procesos asociados, las competencias organizacionales y técnicas requeridas, así como la escolaridad y experiencia.
- Evaluación de desempeño de los prestadores de servicios por honorarios.
- Administración de funciones de los prestadores de servicios por honorarios.
- Control, pago y registro de la nómina de los empleados de estructura y de honorarios, en los cuales se establezcan plazos, la documentación comprobatoria y las áreas responsables.

El SPR tampoco tuvo un manual de organización autorizado. Al respecto, el ente auditado informó que no desarrolló el manual debido a que sólo contó con una estructura orgánica autorizada y registrada de tres plazas, por lo que contrató servicios profesionales por honorarios; asimismo, señaló que el manual ya se encuentra en elaboración, y sus avances se reportaron como acción de mejora en el Programa de Trabajo de Control Interno 2022.

Administración de riesgos

Se comprobó que el SPR estableció el Programa Institucional 2020-2024, en el cual se incluyeron seis objetivos prioritarios con sus metas y parámetros respectivos, el cual fungió como el instrumento que define los objetivos, las estrategias, las líneas de acción, los indicadores y demás elementos a los que orientó sus actividades como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado.

Por otra parte, el SPR informó que los responsables de la autoevaluación del Sistema de Control Interno son las direcciones generales de Radio y de Transmisión e Ingeniería, así como la Unidad de Administración y Finanzas.

Por otra parte, el encargado de la Unidad de Administración y Finanzas, responsable de coordinar el control interno institucional, envió al titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la SFP la Matriz de criterios adoptados para la selección de procesos prioritarios con la opinión favorable del Órgano Interno de Control (OIC) en el SPR para la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional para el ejercicio 2022, en la cual se incluyeron los procesos prioritarios: producción de contenidos de radio, investigación radiofónica, gestión de procesos, transmisión de contenidos en redes sociales digitales del Sistema y gestión de archivo, en cumplimiento de la normativa.

Actividades de control

Por otra parte, se determinó que el SPR careció de los documentos normativos vigentes de los aspectos siguientes:

- Ingresos, cuentas por cobrar, cancelaciones, cuentas por pagar o adquisiciones.
- Baja y destino final de bienes, comprobación de gastos y procedimiento para la estimación de cuentas incobrables.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ya que la última actualización fue en agosto de 2015.

Información y comunicación

Para su operación, el SPR contó con los sistemas informáticos de contabilidad, de nómina e integral de administración para registrar y generar la información a fin de realizar sus funciones de conformidad con la normativa.

El SPR tuvo la obligación de operar el Registro Nacional de Medios Públicos de Radiodifusión², por lo que en su Estatuto Orgánico se estableció su funcionamiento y la información y documentación que se debió incorporar a dicho registro. Al respecto, se observó que el SPR no actualizó el Registro ni, contó con la información y documentación que debió incluir éste debido a que no se encontró toda la información de los medios de acuerdo con su Estatuto Orgánico, como títulos de concesión, nombre del medio, código de ética, redes, plataformas digitales y canales de programación que operan, así como información sobre su consejo ciudadano o consultivo y medios de contacto, entre otros.

Supervisión

El enlace y el coordinador del control interno, así como el titular del SPR, dan seguimiento en forma trimestral al Programa de Trabajo de Control Interno.

Por otra parte, el OIC en el SPR, realizó auditorías al Sistema de Control Interno Institucional, así como los resultados de los indicadores.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- La entidad no contó con la normativa interna en materia de contratación, administración y evaluación, que regule los perfiles de puesto, la evaluación del desempeño y funciones de los prestadores de servicios por honorarios, así como del control, pago y registro de nómina del personal de estructura y de honorarios.
- El SPR careció de un Manual de Organización autorizado.
- El SPR no contó con documentos normativos vigentes que regulen los procedimientos relativos a ingresos, cuentas por cobrar, cancelaciones, cuentas por pagar o adquisiciones, baja y destino final de bienes, comprobación de gastos, estimación de cuentas incobrables y los correspondientes a adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Planeación y Evaluación del SPR informó lo siguiente:

- Que elaboró un Programa Anual de Trabajo que tiene por objeto establecer las normas internas que serán sujetas a revisión y validación, y que los lineamientos internos que se consideraron para revisión fueron los relativos a la captación de ingresos autogenerados y cuentas por cobrar; gestión del pago de bienes y/o servicios; integración y funcionamiento del Comité de

2 En el artículo 21, fracción X, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano se establece que este registro está a cargo del presidente del SPR, el cual es una herramienta de información sustantiva y estadística de la función que desarrollan los medios públicos de radiodifusión que permitirá a las audiencias, investigadores, estudiantes y al público en general conocer a detalle los datos que en él obran a fin de utilizarse para diversas finalidades.

bienes muebles; registro, afectación, y disposición final y baja de bienes muebles; gastos a comprobar; viáticos y pasajes; pago de bienes y/o servicios; cancelación de adeudos; integración y operación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y políticas, bases y lineamientos en materia de arrendamientos y obra pública.

- Que la Dirección de Recursos Humanos del SPR continúa trabajando con las áreas en la actualización del Manual de Organización, para su autorización en la cuarta sesión ordinaria de 2023 de la Junta de Gobierno.

Del análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que no se solventa lo observado en virtud de que no se acreditó la fecha en que se elaboró el programa de trabajo que indican, tampoco se encuentra firmado por las áreas que van a llevar a cabo el proceso de revisión y no se identifica que en dicho programa consideren actividades para la actualización de su Manual de Organización ni de la demás normativa observada.

- El Registro Nacional de Medios Públicos de Radiodifusión a cargo del SPR no se actualizó ni contó con toda la información y documentación prevista en su Estatuto Orgánico.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia del SPR informó que, dada la extensión y complejidad de la información que debe integrarse, se encuentran en proceso del diseño del registro, así como con la elaboración de los manuales y lineamientos que aseguren su óptimo funcionamiento, a fin de que dicha herramienta sirva para concentrar información sustantiva y estadística de la función que desarrollan los medios públicos de radiodifusión federales, estatales, municipales y universitarios del país y que cualquier persona pueda consultarla de forma accesible, integral, oportuna y de forma permanente. Adicionalmente, informó que continuará realizando las gestiones pertinentes a efecto de obtener la información y documentación que debe obrar en el Registro Nacional de Medios Públicos de Radiodifusión.

No obstante, la observación continúa debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó documentación con la que acredite que el Registro Nacional de Medios Públicos de Radiodifusión a su cargo, se está actualizando para contar con toda la información prevista en su Estatuto Orgánico.

2022-1-47AYL-19-0378-01-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano actualice, autorice y, en su caso, elabore normativa en materia de ingresos, cuentas por cobrar y sus cancelaciones; estimación de cuentas incobrables, cuentas por pagar, baja y destino final de bienes; comprobación de gastos; contratación y administración del personal de estructura y de honorarios; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, además de

continuar con el proceso administrativo para actualizar su Manual de Organización, a fin de contar con la normativa acorde con su operación y sus necesidades actuales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-47AYL-19-0378-01-002 Recomendación

Para que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano actualice y ponga a disposición en su página de Internet la información y documentación que debe contener el Registro Nacional de Medios Públicos de Radiodifusión, a fin de permitir a las audiencias, investigadores, estudiantes y al público en general contar con información sustantiva y estadística de los medios públicos de radiodifusión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos

Con la revisión de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022, las balanzas de comprobación mensuales, los auxiliares contables, el catálogo de cuentas contable armonizado y la información presupuestaria que integró la Cuenta Pública 2022, se comprobó que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) reportó ingresos por 447,854.7 miles de pesos, y egresos por 506,653.9 miles de pesos, como se detalla a continuación:

A. Ingresos

- Los ingresos del SPR se registraron mediante la aplicación informática Aspel COI, lo que permitió el control y registro contable de las operaciones de forma automatizada.
- El registro de los ingresos, por 447,854.7 miles de pesos, se realizó de acuerdo con el Catálogo de cuentas contable armonizado y se reconoció en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022, como sigue:

INGRESOS DEL SPR EN 2022	
Concepto	(Miles de pesos)
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	21,180.4
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones, y pensiones y jubilaciones	413,856.3
Ingresos financieros	7,281.8
Otros ingresos y beneficios varios	<u>5,536.2</u>
Total de ingresos	447,854.7

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022.

- Los ingresos presupuestarios del SPR reportados en el Estado Analítico de Ingresos, por 447,854.7 miles de pesos, se reflejaron en sus distintas etapas (estimado, modificado, devengado y recaudado), de conformidad con la normativa.
- Los 447,854.7 miles de pesos reportados en el Estado Analítico de Ingresos se conciliaron con los ingresos contables presentados en el Estado de Actividades de los estados financieros dictaminados de la Cuenta Pública 2022, por 313,704.1 miles de pesos, de acuerdo con la normativa.

No obstante, se observaron deficiencias en el registro contable de los intereses por la inversión de sus disponibilidades, debido a que los rendimientos generados se registraron de manera mensual y no en la fecha valor en que se generaron, en incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el SPR informó que la Dirección de Contabilidad solicitó a la Oficina de Tesorería que le proporcione la información precisa de la cuenta de inversiones cada que exista un movimiento para que se realicen los registros correspondientes en el periodo contable que corresponda, mismos que serán reflejados en sus estados financieros. No obstante, la observación continúa debido a que no proporcionó evidencia documental con la que acredite que los registros contables de los rendimientos que generan sus inversiones se realizan al momento en que se genera la operación.

B. Egresos

- El registro de los egresos, por 506,653.9 miles de pesos, se realizó de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, como se muestra a continuación:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS DEL SPR DEL ESTADO MEXICANO EN 2022

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios personales	131,762.7
2000	Materiales y suministros	10,345.9
3000	Servicios generales	227,164.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	77,935.1
6000	Inversión pública	<u>59,446.2</u>
	Total de egresos	506,653.9

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022.

- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022, el SPR reportó 506,653.9 miles de pesos de egresos presupuestarios. Se constató que el gasto se reconoció en sus distintas etapas (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) de conformidad con la normativa.
- Los egresos presupuestarios, por 506,653.9 miles de pesos, se conciliaron con los gastos contables reportados en el Estado de Actividades de los estados financieros dictaminados publicados en la Cuenta Pública 2022, por 426,520.9 miles de pesos, de acuerdo con la normativa.

No obstante, se observaron deficiencias en el registro contable de los egresos del SPR debido a que se presentaron errores de registro en el valor de los bienes respecto de las actas de recepción física, las estimaciones de obra y facturas. Además, en el registro contable de los bienes muebles se identificaron importes pendientes de pago y registros con valores distintos del soporte documental y las facturas, en incumplimiento de los artículos 33, 34 y 42, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El detalle de las irregularidades se presenta en el resultado número 7 de este informe.

C. Cuentas de balance

- En el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 se presentó la información de los activos, pasivos y patrimonio del SPR, de conformidad con el Catálogo de cuentas contable armonizado.

- Se analizaron las variaciones significativas presentadas entre el ejercicio 2021 y 2022, y se comprobó que fueron razonables, justificadas y correspondieron a las operaciones realizadas por la entidad.

No obstante, se observaron deficiencias en el registro contable de las cuentas por cobrar debido a que en los estados financieros del SPR al 31 de diciembre de 2022 no se registró el adeudo del cliente Cadena Tres por 3,858.8 miles de pesos, ya que se efectuó hasta el 31 de julio de 2023, en incumplimiento del artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El detalle de esta irregularidad se presenta en el resultado número 3 de este informe.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El SPR realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos por 447,854.7 miles de pesos, y los egresos por 506,653.9 miles de pesos, y se presentaron en los estados financieros y presupuestales.
- Se detectaron inconsistencias en el registro contable de los intereses por la inversión de sus disponibilidades debido a que los rendimientos generados se reportaron de manera mensual y no en la fecha valor en que se generaron.
- Se identificaron errores de registro en el valor de los bienes respecto de las actas de recepción física, las estimaciones de obra y las facturas. En el registro contable de los bienes muebles existieron importes pendientes de pago y registros con valores distintos de soporte documental y las facturas.
- El SPR no realizó el registro contable de la cuenta por cobrar del cliente Cadena Tres por 3,858.8 miles de pesos cuando se reconoció el adeudo en el año 2022, ya que se registró hasta el 31 de julio de 2023.

2022-9-47AYL-19-0378-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el registro contable de las operaciones de compra y la venta de títulos de inversión en el momento en que se efectuaron; que registraron cuatro bienes por 37,047.1 miles de pesos, monto que difiere del presentado en las actas de recepción física de las construcciones por 41,518.2 miles de pesos; que registraron tres anticipos como estimaciones de obra por 7,651.0 miles de pesos; que registraron en 34 pólizas contables el importe neto de la factura y no el de la estimación de avance de obra; que traspasaron los saldos de la cuenta de construcciones en proceso a la cuenta por cobrar "Bienes a recibir a largo plazo", por 26,486.1 miles de pesos, sin que las

obras estuvieran concluidas; y que no verificaron que el importe de dos registros, por 10,105.3 miles de pesos, coincidiera con el de las facturas, ni reconocieron en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 el adeudo de Cadena Tres por 3,858.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34 y 42, párrafo primero.

3. Ingresos propios y fiscales del ejercicio

De acuerdo con los Estados Financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2022 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), los ingresos de este organismo provienen de las fuentes siguientes:

1. Recursos fiscales: son los asignados en el presupuesto original autorizado, calendarizado por ramo-unidad y clave presupuestaria. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfiere los recursos al SPR por medio de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), documento presupuestario autorizado y de carácter comprobatorio que registra las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.
2. Recursos propios: son los obtenidos por el servicio prestado de cobertura y uso compartido de infraestructura de radiodifusión, el cual es el servicio por el que se facilita un espacio para que otros operadores realicen la interconexión o acceso a la red o instalaciones del SPR.
3. Ingresos financieros: son los intereses a favor que genera el SPR por la inversión de sus disponibilidades financieras, los cuales son registrados en la cuenta de intereses financieros.
4. Otros ingresos: son ingresos extraordinarios ajenos a la operación normal del SPR; los registrados en el ejercicio 2022 correspondieron a pagos de indemnización realizados por las aseguradoras, así como por reclasificaciones y ajustes en los registros contables.

En sus Estados Financieros y Presupuestales, el SPR reportó 447,854.7 miles de pesos, de los cuales, se revisaron 444,866.9 miles de pesos, el 99.3%, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL SPR Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA, 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	21,180.4	21,180.4	4.7
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones, y pensiones y jubilaciones	413,856.3	413,444.9	92.3
Ingresos financieros	7,281.8	7,281.8	1.6
Otros ingresos y beneficios varios	<u>5,536.2</u>	<u>2,959.9</u>	<u>0.7</u>
Total	447,854.7	444,866.9	99.3

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos del ejercicio fiscal 2022 y bases de datos del SPR.

Como se muestra en el cuadro, los ingresos por las “Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones, y pensiones y jubilaciones” fueron por 413,856.3 miles de pesos que representaron el 92.4% de los captados por el SPR en 2022. Al respecto, se revisaron 413,444.9 miles de pesos de los recursos transferidos por el Gobierno Federal a la entidad auditada, y se determinó lo siguiente:

- En 2022, el Gobierno Federal transfirió al SPR un monto por 413,444.9 miles de pesos, de los cuales se destinaron 131,762.7 miles de pesos a servicios personales, 144,712.3 miles de pesos a gastos de operación y 136,969.9 miles de pesos a gastos de inversión física.
- La TESOFE transfirió los 413,444.9 miles de pesos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.
- El SPR contó con la integración detallada de las 2,193 CLC por 413,444.9 miles de pesos.

Los 21,180.4 miles de pesos captados en 2022 por la venta de bienes y prestación de servicios correspondieron a los servicios que prestó el organismo como resultado de los convenios de cobertura y participación de infraestructura en materia de radiodifusión suscritos con 29 organismos en 2019, 2020, 2021 y 2022, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CONVENIOS DE COUBICACIÓN Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE RADIODIFUSIÓN
DE ESTACIONES RETRANSMISORAS**

(Miles de pesos)

Cons.	Convenio	Organismo	Total
1	SPR-CONV-031-2022 Reconocimiento de adeudo	Cadena Tres I	2,970.1
2	SPR-CONVMOD-001-2019	Sistema TV Radio Campeche	344.3
3	SPR-CONVMOD-007-2019	Multimedios C.V., León Guanajuato	418.0
4	SPR-CONV-001-2020	Universidad Autónoma de Querétaro	223.9
5	SPR-CONV-097-2021	Telsusa León, Guanajuato	791.9
6	SPR-CONV-096-2021	Telsusa Xalapa	791.9
7	SPR-CONV-094-2021	Telsusa Campeche	791.9
8	SPR-CONV-095-2021	Telsusa Mérida	791.9
9	SPR-CONV-005-2020	Sistema Zácatecano Radio TV	822.1
10	SPR-CONV-077-2021	Cadena Tres I, Aguascalientes	724.1
11	SPR-CONV-078-2021	Cadena Tres I, Campeche	724.1
12	SPR-CONV-079-2021	Cadena Tres I, Cd. Obregón	724.2
13	SPR-CONV-080-2021	Cadena Tres I, Coatzacoalcos	724.1
14	SPR-CONV-081-2021	Cadena Tres I, Guadalajara	724.2
15	SPR-CONV-082-2021	Cadena Tres I, León	724.1
16	SPR-CONV-083-2021	Cadena Tres I, Mérida	724.2
17	SPR-CONV-084-2021	Cadena Tres I, Morelia	724.1
18	SPR-CONV-085-2021	Cadena Tres I, Oaxaca	724.2
19	SPR-CONV-086-2021	Cadena Tres I, Puebla	724.1
20	SPR-CONV-087-2021	Cadena Tres I, Tuxtla Gutiérrez	724.2
21	SPR-CONV-088-2021	Cadena Tres I, Uruapan	724.1
22	SPR-CONV-089-2021	Cadena Tres I, Villahermosa	724.2
23	SPR-CONV-090-2021	Cadena Tres I, Zacatecas	724.1
24	SPR-CONV-091-2021	Cadena Tres I, Tapachula	724.2
25	SPR-CONV-092-2021	Cadena Tres I, San Cristóbal de las Casas	724.1
26	SPR-CONV-093-2021	Cadena Tres I, Mazatlán	724.1
27	SPR-CONV-038-2021	Sist Est Com Cult Educ Qrtro Rtg	384.0
28	SPR-CONV-098-2021	Telsusa Guadalajara	300.0
29	SPR-CONV-030-2021 y SPR-CONV-005-2022	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	<u>240.0</u>
		Total	21,180.4

FUENTE: Convenios de coubicación y uso compartido de infraestructura.

Con la revisión de los 21,180.4 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:

- Los organismos pagaron las cuotas establecidas en los convenios.
- Los recursos se depositaron en la cuenta bancaria de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, asignada por el SPR para la recepción de estos ingresos.

- Se expedieron 143 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 21,180.4 miles de pesos, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, se corroboró que los importes de los CFDI coincidieron con los depósitos bancarios de la entidad y se encontraron vigentes, de acuerdo con la validación en el portal del Servicio de Administración Tributaria.
- El 4 de julio de 2022 se suscribió el convenio núm. SPR-CONV-031-2022 con el cliente Cadena Tres, que reconoció un adeudo por las contraprestaciones insolutas derivadas de los convenios de compartición de infraestructura por 20,929.1 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los cuales 14,038.4 miles de pesos correspondieron a la deuda principal, y 6,890.7 miles de pesos, a intereses moratorios que se cubrirían en especie mediante la transmisión y difusión de publicidad de anuncios institucionales del SPR del 4 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el convenio, Cadena Tres pagó los 14,038.4 miles de pesos de la deuda principal, por lo que se revisaron los intereses y se determinó un adeudo de 7,304.1 miles de pesos, integrado por 6,890.7 miles de pesos de intereses moratorios y 413.4 miles de pesos de los intereses del 6.0% fijo, el cual no se modificó ni se incrementa durante la vigencia del convenio.

El 1 de julio de 2022, Cadena Tres pagó al SPR un monto por 3,445.3 miles de pesos, y los 3,858.8 miles de pesos restantes los cubriría a partir de la firma del convenio (4 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023). Al respecto, se observó que el SPR no registró contablemente el adeudo de los 3,858.8 miles de pesos y no informó de la recuperación que ha tenido del mismo.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el SPR proporcionó información y documentación con la que acreditó que, al 6 de junio de 2023, Cadena Tres había prestado al SPR los servicios de transmisión de las campañas Canal 14, Mañanera 360, Informativo 14, Cinema 14 y TV migrante, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio núm. SPR-CONV-031-2022. Adicionalmente, informó que en atención al registro contable del adeudo de Cadena Tres por 3,858.8 miles de pesos, su registro se llevó a cabo en la póliza de ingresos número 13, de fecha 31 de julio de 2023.

Del análisis a la información proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que, si bien acreditó los servicios de transmisión que prestó Cadena Tres para dar cumplimiento al citado convenio, no se realizó el registro contable de la cuenta por cobrar al momento en que se reconoció el adeudo, esto es el 1 de julio de 2022, por lo que se registró la operación el 31 de julio de 2023, un año después. Por lo anterior, no se solventa la observación.

Por lo anterior, se comprobó que los ingresos por la prestación de servicios del SPR se obtuvieron de conformidad con la normativa; no obstante, se observó que el adeudo de

Cadena Tres, por 3,858.8 miles de pesos, no se reconoció en los Estados Financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2022 del SPR, en incumplimiento de los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ingresos financieros

En 2022, en la cuenta “Fondos de inversión” del SPR se invirtieron recursos fiscales y recursos propios que generaron intereses financieros por 11,596.2 miles de pesos, de los cuales, se registraron 7,281.8 miles de pesos de intereses en la cuenta “Ingresos Financieros”, originados por recursos propios, y 4,314.4 miles de pesos, en la cuenta de pasivo “Intereses por Enterar” que se transfirieron a la TESOFE.

Otros ingresos

En este rubro se registraron 5,536.2 miles de pesos, que incluyeron 5,528.3 miles de pesos por la recuperación de siniestros y beneficios varios, y 7.9 miles de pesos provenientes de las máquinas autovending instaladas en el edificio del SPR, de los cuales, se revisaron 2,959.9 miles de pesos y se comprobó que correspondieron a la recuperación de seguros, que se depositaron en las cuentas bancarias del SPR y se tramitaron de conformidad con la normativa.

Por lo anterior, se concluyó que los ingresos del ejercicio 2022 se autorizaron, determinaron y pagaron al SPR de conformidad con la normativa. No obstante, se observó que el adeudo de Cadena Tres, por 3,858.8 miles de pesos, no se registró contablemente ni se reconoció en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, ya que se efectuó hasta el 31 de julio de 2023. La acción correspondiente a esta observación se presenta en el resultado número 2 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2022-9-47AYL-19-0378-08-001

4. Gastos por servicios personales

Con la revisión de la balanza de comprobación, los auxiliares contables y los estados presupuestales, se comprobó que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) reportó 131,762.7 miles de pesos de gastos de la nómina de su personal, los cuales se registraron en las cuentas establecidas en las guías contabilizadoras. Estos recursos se conciliaron con el gasto devengado reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 del SPR, como se muestra a continuación:

GASTO EN SERVICIOS PERSONALES DEL SPR, 2022

		(Miles de pesos)		
	Denominación	Devengado	Pagado	%
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	464.8	464.8	0.3
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	112,250.9	112,250.9	85.2
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	16,830.6	16,830.6	12.8
1400	Seguridad social	163.1	163.1	0.1
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	2,053.3	2,053.3	1.6
	Totales	131,762.7	131,762.7	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 del SPR.

Adicionalmente, se compararon los montos y conceptos pagados en la nómina durante el ejercicio 2022 con los registros de los estados presupuestales del capítulo 1000 “Servicios personales”, y se verificó que se registraron en la nómina 131,762.7 miles de pesos.

Se integraron los pagos del capítulo 1000 “Servicios personales” realizados en 2022, y se analizaron las nóminas quincenales y la anualizada del personal, la estructura orgánica, el programa anual de personal asimilado al salario, los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la plantilla de personal y las conciliaciones del gasto del capítulo 1000 “Servicios personales”, con los resultados siguientes:

I. Plantilla de personal

En el Analítico de Plazas y Remuneraciones de la Administración Pública Federal del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEF 2022), la SHCP autorizó al SPR un total de tres plazas al 31 de diciembre de 2022.

Debido a que el SPR sólo tiene autorizadas tres plazas, para su operación y funcionamiento contrató servicios profesionales por honorarios. Al respecto, se comprobó que la Junta de Gobierno del SPR autorizó el Programa de Honorarios para 2022, en el cual se aprobó la contratación de 279 prestadores de servicios profesionales por honorarios, y se establecieron los montos por pagar al personal contratado, los cuales se homologaron con base en el Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial del sector central aplicable a los puestos de mando y enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con la normativa.

II. Pago de sueldos y prestaciones

Con la revisión de las nóminas del SPR, la normativa y los documentos con los que se autorizaron los montos para el pago de los servicios personales se determinó lo siguiente:

- a) Sueldos y compensaciones. Se constató que se pagaron de acuerdo con la normativa y coincidieron con los tabuladores de sueldos y salarios establecidos en el Manual de

Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para 2022.

De igual forma, los pagos a los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios coincidieron con los montos autorizados en el Programa de Honorarios para 2022 y con los establecidos en sus contratos.

- b) Aguinaldo. El SPR pagó 12,072.3 miles de pesos por concepto de aguinaldo de conformidad con los Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2022 emitidos por la SHCP.
- c) Otras prestaciones. En 2022, el SPR pagó 38.1 miles de pesos por concepto de prima vacacional y 11.1 miles de pesos por ayuda de despensa al personal de estructura. En las nóminas del personal de honorarios se identificó que a 271 prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios se les efectuaron las deducciones de las cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS DEDUCCIONES DEL PERSONAL DE HONORARIOS DEL SPR, 2022

Concepto	(Miles de pesos)
Seguro de salud	1,941.8
Vivienda	1,326.9
Seguro de cesantía y vejez	842.6
Seguro de retiro	530.8
Seguro de riesgos de trabajo	199.0
Seguro de salud pensionistas	189.6
Seguro de invalidez y vida	165.9
Servicios sociales y culturales	132.7
Total	5,329.3

FUENTE: Información proporcionada por el SPR.

En 2022, el SPR pagó 5,329.3 miles de pesos de las cuotas y aportaciones patronales por seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) otorgadas al personal contratado por honorarios asimilados al salario.

Por otro lado, se revisaron los contratos de prestación de servicios y se constató que en sus cláusulas décimo quinta se estableció que la relación contractual tiene carácter civil y que el SPR no adquiere ni reconoce ninguna obligación de carácter laboral a favor de los prestadores de servicios, ya que a los instrumentos jurídicos no le fueron aplicables los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, y los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123

Constitucional, por lo que, para efectos administrativos y legales, los prestadores de servicios no se consideraron trabajadores.

Sin embargo, la entidad informó que otorgó la seguridad social a los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, cuya vigencia en su contrato fue mínimo de un año, de conformidad con los artículos 1, fracción I, y 6, fracción XXIX, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por lo anterior, se determinó que el SPR pagó cuotas y aportaciones patronales por seguridad social al ISSSTE correspondientes a los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios por 5,329.3 miles de pesos, por lo que otorgó seguridad social sin que estuviera prevista en los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, en incumplimiento de las cláusulas décimo quinta de estos instrumentos.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares el SPR informó que elaboró los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios de conformidad con el artículo 103 del Título Cuarto, del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y del Manual del Servicio Profesional de Carrera”, en el que se establece que *“En virtud de que los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios se encuentran sujetos a la legislación civil, deberán consignar únicamente la realización o prestación de servicios no subordinados, por lo que no deberán contener cláusulas que hagan presumir la existencia de una relación de carácter laboral entre la Institución contratante y el prestador de los servicios...”*.

Del análisis de la información proporcionada se determinó que el SPR pagó cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE para los prestadores de servicios profesionales por honorarios sin tener la obligación de realizarlo y en las que reconoció una relación laboral y no de carácter civil, por lo que la observación continúa.

- d) Sueldos mayores que el del Presidente de la República. Se verificó que los trabajadores de estructura y los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios contratados por el SPR no recibieron percepciones mayores que las del titular del Ejecutivo.

Por otra parte, se comprobó que el SPR dio por terminados en forma anticipada dos contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios y realizó un pago adicional a los prestadores de servicio por 161.3 miles de pesos por la terminación del contrato. Sin embargo, en ninguna cláusula de los contratos se obligó al SPR a realizar pagos extra al concluir en forma anticipada el contrato. Conviene aclarar que después de la terminación del contrato, el SPR y los prestadores de servicios suscribieron un acuerdo

ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para reconocer el término de la relación contractual.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares el SPR informó que implementó como medida preventiva y de gestión para evitar el incremento del pasivo contingente laboral la suscripción de convenios fuera de juicio lo que le ha permitido evitar el incremento del número de juicios laborales en su contra y, por tanto, la mitigación del riesgo de obtener laudos condenatorios. No obstante, la problemática no debe considerarse la suscripción de este tipo de instrumentos, sino la incertidumbre del régimen laboral y, por tanto, de los derechos laborales de las personas que prestan sus servicios al SPR.

Adicionalmente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia del SPR informó que si bien no existe obligación de suscribir los convenios, tampoco existe impedimento, pues el SPR fue dotado de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, por lo tanto, tiene plena capacidad de tomar las determinaciones que considere pertinentes para el adecuado desarrollo de sus actividades, atribuciones y objeto, siempre que éstas no contravengan alguna disposición de orden público. Por tanto, al no existir disposición de orden público que prohíba de manera expresa al SPR suscribir este tipo de convenios, en ejercicio de la autonomía que le fue constitucional y legalmente conferida, determina que la suscripción de este tipo de instrumentos resulta una medida legalmente viable y adecuada para garantizar los principios que rigen el ejercicio de los recursos públicos consagrados en el artículo 134 constitucional, a saber, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; además de que la suscripción de los convenios se informa trimestralmente en cada una de las sesiones del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional.

No obstante, lo informado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia el SPR pagó 161.3 miles de pesos a dos prestadores de servicio por la terminación anticipada de sus contratos sin tener la obligación de ello, en incumplimiento de las cláusulas décimo tercera de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios números SPR-PS-128-2022 y SPR-PS-273-2022, en las cuales se estableció que el SPR en cualquier momento podría dar por terminado el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna.

III. Expedientes de personal

Se revisaron 50 expedientes del personal activo en 2022, tres personas de estructura y 47 de honorarios, para verificar que incluyeron la documentación establecida en los Lineamientos de los expedientes del archivo de Trámite de la Dirección de Recursos Humanos del SPR, con los resultados siguientes:

- a) Integración de expedientes. Los 50 expedientes contaron con la documentación establecida en la normativa.

- b) Funciones. Se compararon los contratos en los que se establecieron los servicios prestados por el personal de honorarios con los contratos de los servicios profesionales reportados en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, y se comprobó que no existió duplicidad en las funciones o los servicios prestados al SPR.

Además, se revisaron los procesos para el control, pago y registro de la nómina en el ejercicio 2022, y se observó que el SPR no contó con manuales, políticas, lineamientos ni procedimientos vigentes del área de Recursos Humanos para el control, pago y registro de nómina; tampoco tuvo perfiles de puesto en los que se describieran los datos de identificación del puesto, sus objetivos específicos, las funciones, los procesos asociados, las competencias organizacionales y técnicas requeridas, así como la escolaridad y experiencia.

Las acciones correspondientes a las observaciones relacionadas con la falta de normativa en los procesos sustantivos de los servicios personales se presentan en el resultado número 1 de este informe.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El gasto del capítulo 1000 “Servicios personales” del SPR se registró conforme a la normativa, y no se determinaron diferencias en el pago de las prestaciones establecidas ni en los registros contables.
- En 2022, el SPR pagó al ISSSTE las cuotas y aportaciones patronales por seguridad social de los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios por 5,329.3 miles de pesos.
- El SPR pagó a dos prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios 161.3 miles de pesos, por la terminación anticipada de sus contratos sin tener la obligación de ello.
- Los expedientes de los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios se integraron con toda la documentación prevista en la normativa.
- El SPR no contó con manuales, políticas, lineamientos ni procedimientos vigentes del área de Recursos Humanos para el control, pago y registro de nómina, ni con perfiles de puesto en los que se describan las funciones y requisitos solicitados por la entidad auditada.

2022-9-47AYL-19-0378-08-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano o su equivalente realice las investigaciones pertinentes

y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 5,329.3 miles de pesos por concepto de cuotas y aportaciones patronales de seguridad social para los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios sin tener la obligación de ello, ya que en los contratos no existió ninguna cláusula que disponga esos pagos, en incumplimiento de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, cláusula décima quinta.

2022-1-47AYL-19-0378-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, por un monto de 161,329.64 pesos (ciento sesenta y un mil trescientos veintinueve pesos 64/100 M.N.), por pagar a dos prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios por la terminación anticipada de sus contratos sin tener la obligación de ello, ya que en los contratos no existió ninguna cláusula que disponga de esos pagos, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios números SPR-PS-128-2022 y SPR-PS-273-2022, cláusula décima tercera.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Terminación anticipada de dos contratos de honorarios profesionales asimilados a salarios.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2022-1-47AYL-19-0378-01-001

5. Procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) reportó 315,445.0 miles de pesos de los gastos por adquisiciones de bienes y servicios, de los cuales 10,345.9 miles de pesos correspondieron al capítulo 2000 “Materiales y suministros”, 227,164.0 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios Generales”, y 77,935.1 miles de pesos, al capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”.

Se solicitó al SPR la relación de los contratos, convenios y pedidos vigentes en 2022, y proporcionó una base de datos con la información de 504 adquisiciones por 170,755.2 miles de pesos. Se compararon los 170,755.2 miles de pesos de las adquisiciones con el importe registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto por 315,445.0 miles pesos, y se determinó una diferencia por 144,689.8 miles de pesos.

Al respecto, el SPR informó que en el reporte de las contrataciones sólo se registraron los bienes o servicios formalizados en 2022 mediante contratos, pero no se incluyeron los contratos plurianuales suscritos en ejercicios anteriores y pagados en 2022, los gastos de viáticos del personal por comisiones de trabajo, el gasto corriente de las estaciones ubicadas en la República Mexicana, los pagos de las adjudicaciones directas sin contrato por montos inferiores a 300 veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización, y los reembolsos al personal por gastos menores por diversos conceptos.

Por lo anterior, se conciliaron los gastos registrados en los auxiliares y las pólizas contables con los reportes, y se verificó que los importes coincidieran con los rubros presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto.

A fin de verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas, se revisaron 32 instrumentos jurídicos por 145,286.3 miles de pesos, de los cuales 64,520.0 miles de pesos correspondieron a la partida presupuestal 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” por servicios profesionales independientes en el ejercicio 2022; 37,370.1 miles de pesos correspondieron al capítulo 3000 “Servicios Generales”, y 43,396.2 miles de pesos al capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS DEL SPR SELECCIONADOS COMO MUESTRA, PAGADOS EN 2022
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Tipo	Objeto	Importe
N/A	PARTIDA 33901 "Subcontratación de servicios con terceros"		AD	Servicios profesionales prestados al SPR en 2022 independientes	64,520.0
1	1.- CGSIBCVCT/RXXXIII/DAJ/79/22 2.-SPR-S-003-2021/SPR-CONV-049-2021	Jefatura de Policía Industrial del Estado de México	AD	Servicio de protección, vigilancia y seguridad para las oficinas centrales del SPR	4,845.6
2	3.-SPR-417-2022 4.-SPR-315-2022	Instituto Mexicano de Cinematografía	AD	Licencia de uso de derechos de obras cinematográficas para su transmisión televisiva y simulcast y licencia exclusiva para la transmisión temporal de obras audiovisuales	4,680.0
3	5.-SPR-31-2019 6.-SPR-S-137-2021 7.-SPR-S-138-2021 8.-SPR-31-2021	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V.	AD	Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional	4,284.6
4	9.-SPR-S-131-2021	Compucad, S.A. de C.V.	AD	Arrendamiento de equipo de cómputo de diseño gráfico, edición y postproducción	4,239.0
5	10.-SPR-462-2022	Communications For Distribution, S.A. de C.V.	AD	Contratación de licencia para la transmisión temporal de las obras audiovisuales	3,210.0
6	11.-SPR-200-2022	AMX Contenido, S.A. de C.V.	AD	Licencia exclusiva para la transmisión temporal de obras audiovisuales	2,436.0
7	12.-SPR-506-2022 13.-SPR-29-2019 14.-SPR-CONV-001-BIS-2021 15.-SPR-CONV-021-2021 16.-SPR-CONV-025-2019	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	AD	Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional	2,265.1
8	17.-SPR-CONV-018-2022/CONV-ESP-001-2022	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	CONV	Coproducción de una serie de televisión de 26 episodios didácticos con el objetivo de fomentar los valores de la inteligencia y el aprendizaje por medio del humor y la agilidad mental	1,990.6
9	18.-SPR-305-2022	Devised Coproduction and Distribution, S.A. de C.V.	AD	Licencia exclusiva para la transmisión temporal de obras audiovisuales	1,822.4
10	19.-SPR-S-121-2021	Persona física	AD	Servicio de producción de una obra audiovisual denominada "Tejido el espíritu" derivada de la obra literaria del mismo nombre	1,670.4
11	20.-SPR-S-124-2021	23IMedio Films, S.A. de C.V.	AD	Producción de una obra audiovisual titulada provisionalmente "BIOGUARDIANES", derivada de la obra literaria del mismo nombre	1,668.5
12	21.-SPR-S-140-2021	Microsoft, S.A.	AD	Servicio de productos licenciamiento MICROSOFT para la operación ofimática	1,417.1
13	22.-SPR-CONV-035-2021/CONV-MOD-001-2021	Gravedad Neutra Films, S.A. de C.V.	CONV	Investigación documental sobre el fenómeno de la desaparición forzada de personas en el país	1,234.5
14	23.-SPR-S-044-2021 24.-SPR-S-020-2021	B Drive It, S.A. de C.V.	I3P	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y Videoconferencia para el SPR y Servicio de internet corporativo para el SPR	1,155.4
15	25.-SPR-451-2022	Grupo ATS, S.A.	AD	Servicio de protección, vigilancia y seguridad	451.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

C.	Contrato	Proveedor	Tipo	Objeto	Importe
		de C.V.		privada para las estaciones de Ciudad Valles, Cancún, Mexicali y Nuevo Vallarta	
					Subtotal capítulo 3000 101,890.1
16	26.-SPR-419-2022 27.-SPR-420-2022 28.-SPR-422-2022	Tryple Play Systems de México, S.A. de C.V.	LP	Suministro e instalación de una torre de telecomunicaciones angular autosoportada en Guaymas, Sonora; Chilpancingo, Tixtla-Guerrero y Ciudad Victoria, Tamaulipas	34,839.9
17	29.-SPR-418-2022 30.-SPR-421-2022 31.-SPR-423-2022	Constructora y Promotora Tierra Blanca, S.A. de C.V.	LP	Suministro e instalación de una torre de telecomunicaciones angular autosoportada en Cancún, Quintana Roo, La Paz y Ensenada, Baja California	7,984.9
18	32.-SPR-502-2022	Tecno Vission Digital, S.A. de C.V.	LP	Adquisición de pantallas para monitoreo de las señales de T.V. y streaming	571.4
					Subtotal capítulo 5000 43,396.2
					Total 145,286.3

FUENTE: Información proporcionada por SPR.

AD: Adjudicación Directa

CONV: Convenios de colaboración

LP: Licitación Pública

I3P: Invitación a cuando menos tres personas

En cuanto a los contratos y las partidas suscritos con 18 proveedores, se comprobó que 3 se realizaron mediante licitación pública, 12 por adjudicación directa, 1 por invitación a cuando menos tres personas, y 2 por convenios de colaboración para la realización de documentales y series de televisión. Además, se revisaron 412 contratos de prestación de servicios profesionales independientes, de enero a diciembre de 2022, y se determinó lo siguiente:

- Los bienes y servicios revisados se incluyeron y actualizaron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022, de conformidad con la normativa.
- Las áreas requirentes realizaron las investigaciones de mercado antes de iniciar los procedimientos de contratación, de conformidad con la normativa.
- Las adquisiciones contaron con las requisiciones de bienes y servicios de las áreas contratantes y con la suficiencia presupuestal.
- La información de los procedimientos de contratación y los contratos se difundieron en el CompraNet de conformidad con la normativa.
- El SPR contó con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, pero no se han actualizado desde agosto de 2015.
- Los procedimientos de contratación de los bienes y servicios cumplieron con la normativa.

- El SPR elaboró los contratos y convenios de conformidad con las bases de las convocatorias.

a) Licitaciones Públicas

Se revisaron los expedientes de tres procedimientos de contratación por licitación pública por 43,396.2 miles de pesos, y se constató que el SPR documentó las etapas de los procesos licitatorios, las convocatorias y la adjudicación a los proveedores, de conformidad con la normativa.

b) Invitación a cuando menos tres personas

Se comprobó que el SPR realizó las investigaciones de mercado en la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por 1,155.4 miles de pesos. Asimismo, se constató que las invitaciones se enviaron a los proveedores, y que se contó con el acta de presentación y apertura de proposiciones y el acta de fallo, y la justificación de la excepción a la licitación pública prevista en la normativa.

c) Adjudicaciones directas

Las 12 adjudicaciones directas, por 32,899.7 miles de pesos, contaron con las justificaciones previstas en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, el SPR realizó las investigaciones de mercado en forma previa al inicio de los procedimientos de contratación, y contó con el dictamen de aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

d) Convenios

En 2022, el SPR pagó 3,315.1 miles de pesos por dos convenios de colaboración, y suscribió un convenio marco de colaboración con Estudios Churubusco Azteca, S.A. (ECHASA), entidad de la Administración Pública Federal Paraestatal. Se comprobó que SPR y ECHASA suscribieron un convenio específico para realizar una coproducción de una serie de televisión de 26 episodios didácticos, cuyo objetivo fue fomentar los valores de la inteligencia y el aprendizaje por medio del humor y la agilidad mental.

Por otra parte, el SPR suscribió un convenio de colaboración con la empresa Gravedad Neutra Films, S.A. de C.V., por 1,234.5 miles de pesos, mismo que no se trata de la contratación de un servicio, sino que consiste en la ejecución de un proyecto especial de lo cual se verificó que el convenio estableció las bases para llevar cabo una investigación documental sobre el fenómeno de la desaparición forzada de personas en el país.

Se comprobó que ambos convenios se efectuaron de conformidad con la normativa.

e) Partida 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”

El SPR contrató a los prestadores de servicios para que ejecutaran las funciones operativas que no pudo llevar a cabo con personal propio, debido a que sólo contó con tres plazas de acuerdo con su estructura orgánica y se comprobó que los 412 contratos suscritos con los prestadores de servicios profesionales independientes se formalizaron de conformidad con la normativa. Se verificó que la entidad auditada contrató a personal por honorarios asimilados con el presupuesto del capítulo 1000 “Servicios Personales”, y a prestadores de servicios profesionales independientes con recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

Los procedimientos para la contratación de los bienes y servicios realizados por el SPR con los 18 proveedores y los 412 prestadores de servicios profesionales revisados cumplieron con la normativa; sin embargo, se observó que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SPR no habían sido actualizadas desde agosto de 2015. La acción correspondiente a esta observación se consolida en el resultado núm. 1 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2022-1-47AYL-19-0378-01-001

6. Cumplimiento contractual y pago de las adquisiciones de bienes y servicios

A fin de comprobar que los bienes y servicios contratados por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, y constatar su uso y destino, se revisaron 412 contratos de prestadores de servicios profesionales independientes, por los cuales se pagaron 64,520.0 miles de pesos, y 32 contratos se pagaron a 18 proveedores en 2022 por 80,766.3 miles de pesos.

Se verificó el cumplimiento de los 412 contratos suscritos para la prestación de servicios profesionales independientes de enero a diciembre de 2022, correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales” por 64,520.0 miles de pesos; en cuanto a la vigencia de los contratos, los reportes de actividades que acreditaron la entrega de los servicios requeridos por el SPR, los pagos y transferencias mensuales, las facturas emitidas por los prestadores de servicios con el cálculo de impuestos y retenciones, la vigencia y verificación de las facturas en las plataformas del Servicio de Administración Tributaria, las Cuentas por Liquidar Certificadas, las pólizas contables con las que se acreditaron los pagos, y el registro en la información financiera de la subcontratación de servicios con terceros, con lo que se comprobó que los servicios se recibieron y pagaron de conformidad con la normativa.

Con los 32 contratos pagados a 18 proveedores, se constató que 20 contaron con la garantía para el cumplimiento del bien o servicio, de conformidad con la normativa, y que los entregables de los servicios contratados se suministraron de acuerdo con los anexos técnicos; no obstante, en los 12 contratos restantes se determinaron irregularidades en: tres del proveedor Constructora y Promotora Tierra Blanca, S.A. de C.V., por el suministro e instalación de torres de telecomunicaciones; cinco de Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., por el servicio de arrendamiento de vehículos, y cuatro de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., por el servicio de arrendamiento de vehículos. El detalle se presenta a continuación:

A. Constructora y Promotora Tierra Blanca, S.A. de C.V.

- El SPR realizó el procedimiento de contratación por licitación pública nacional electrónica número LA-006AYL998-E384-2022 a favor del proveedor Constructora y Promotora Tierra Blanca, S.A. de C.V., que se formalizó mediante tres contratos números SPR-418-2022, SPR-421-2022 y SPR-423-2022, para el suministro e instalación de torres de telecomunicaciones angulares auto soportadas en Cancún, Quintana Roo, Ensenada, Baja California y La Paz, Baja California Sur, con una vigencia del 24 de agosto de 2022 al 30 de diciembre de 2022.
- Se verificó que al 31 de diciembre de 2022, la entidad pagó 2,690.0 miles de pesos del contrato número SPR-418-2022; un monto de 2,684.9 miles de pesos del contrato número SPR-421-2022, y 2,610.0 miles de pesos del contrato número SPR-423-2022, por un total de 7,984.9 miles de pesos. El SPR identificó incumplimientos en la ejecución de los trabajos, por lo que determinó penas convencionales por 3,852.0 miles de pesos, equivalentes a 10 días de atraso de cada contrato, de las cuales se observó que no se acreditó su cobro.
- Adicionalmente a los tres contratos revisados, se identificó, en la revisión de los bienes muebles que se desarrolló en el resultado número 7 de este informe, que en el contrato número SPR-424-2022, también suscrito con Constructora y Promotora Tierra Blanca, S.A. de C.V., para el suministro e instalación de una torre de telecomunicaciones en Nuevo Vallarta, Nayarit, que se debieron aplicar penas convencionales por 608.5 miles de pesos y no se acreditó su cobro.

Al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó el pago de las penas convencionales por parte del proveedor que totalizaron 4,460.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 de su Reglamento; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la cláusula vigésima tercera “Penas Convencionales” de los contratos números SPR-418-2022, SPR-421-2022, SPR-423-2022 y SPR-424-2022. Además, se comprobó que los contratos se rescindieron, por lo que el proveedor no cumplió con los servicios contratados y está en litigio.

B. Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., y Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

- El SPR suscribió nueve instrumentos jurídicos para contratar el servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre en el territorio nacional: cinco con el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., y cuatro con Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., por un total de 6,549.5 miles de pesos

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la relación de los vehículos en arrendamiento con ambos proveedores, en la que se identificó el área usuaria de los vehículos, el tipo de unidad y el número de placas, el nombre del proveedor y el número del contrato. Además, se revisaron los informes de recepción de servicio y solicitud de pago suscritos por el titular de la Oficina de Servicios Generales, y las bitácoras para el control de consumo de gasolina, en las que se identificaron las fechas y horas en las que se usaron los vehículos, el origen y destino, el kilometraje recorrido y las actividades realizadas. Asimismo, proporcionó la documentación del mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular arrendado, la documentación legal, fiscal y vial de los automóviles (factura del automóvil, tarjeta de circulación, engomado, verificación vehicular, comprobante de los pagos de impuestos, derechos, placas y en su caso de permisos de circulación), comprobantes de los seguros de cobertura amplia de cada uno, y la evidencia de sustitución de vehículos por algún percance, las fichas técnicas de los vehículos, en cumplimiento de la normativa.

Facturación y pago

Se comprobó que los oficios de solicitud de pago emitidos por las áreas contratantes incluyeron la documentación con la que se acreditó el servicio y sus entregables, y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) coincidieron con la información de los contratos en cuanto a el servicio, el precio unitario y las cantidades. En el portal del Servicio de Administración Tributaria se validó que los CFDI estuvieron vigentes y que sus importes coincidieron con los montos reportados por el SPR.

Se constató que los pagos incluyeron las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y que los pagos efectuados mediante las cuentas bancarias del SPR coincidieron con los oficios de solicitud de pago, las facturas y las CLC. Asimismo, se compararon las pólizas contables con los Estados Financieros, los estados presupuestarios, la balanza de comprobación y los auxiliares contables, y se comprobó que la entidad auditada registró los pagos de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se comprobó que 412 contratos de prestadores de servicios profesionales independientes y 29 instrumentos jurídicos para la adquisición de bienes y

arrendamiento de servicios se recibieron y pagaron de conformidad con la normativa.

- El SPR no acreditó el pago de penas convencionales del proveedor Constructora y Promotora Tierra Blanca, S.A. de C.V., por 4,460.5 miles de pesos (3,852.0 miles de pesos de los contratos números SPR-418-2022, SPR-421-2022 y SPR-423-2022 y 608.5 miles de pesos del contrato número SPR-424-2022), en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 de su Reglamento; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la cláusula vigésima tercera "Penas Convencionales" de los contratos números SPR-418-2022, SPR-421-2022, SPR-423-2022 y SPR-424-2022.

2022-1-47AYL-19-0378-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, por un monto de 4,460,473.58 pesos (cuatro millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos 58/100 M.N.), por no acreditar el cobro de las penas convencionales de los contratos números SPR-418-2022, SPR-421-2022, SPR-423-2022 y SPR-424-2022, debido al atraso en la entrega de los bienes y servicios por parte del proveedor, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 95; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de los contratos números SPR-418-2022, SPR-421-2022, SPR-423-2022 y SPR-424-2022, cláusula vigésima tercera "Penas Convencionales".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Se detectaron incumplimientos en la entrega de los trabajos por lo que se determinaron penas convencionales por 4,460,473.58 miles de pesos de los contratos números SPR-418-2022, SPR-421-2022, SPR-423-2022 y SPR-424-2022.

7. Bienes muebles e inmuebles

En sus Estados Financieros del ejercicio fiscal 2022, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) reportó 1,486,174.5 miles de pesos por concepto de bienes muebles e inmuebles, y 717,206.1 miles de pesos por la depreciación acumulada, montos que coincidieron con los presentados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, y los auxiliares contables, y se integraron como sigue:

INTEGRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SPR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Valor de los bienes	Depreciación acumulada	Valor neto
Bienes inmuebles	390,181.5	113,903.0	276,278.5
Bienes muebles	<u>1,095,993.0</u>	<u>603,303.1</u>	<u>492,689.9</u>
Total	1,486,174.5	717,206.1	768,968.4

FUENTE: Estados financieros del ejercicio fiscal 2022 del SPR.

A fin de verificar que los saldos de bienes muebles e inmuebles reportados por el SPR en sus Estados Financieros coincidieron con los inventarios de bienes y la existencia física de los bienes reportados, se revisaron la integración de los bienes registrados en su contabilidad y los papeles de trabajo del cálculo de la depreciación acumulada, y se determinó lo siguiente:

- El SPR contó con la integración de sus bienes inmuebles y con los papeles de trabajo de su depreciación, asimismo, se comprobó que los importes de esos documentos correspondieron con los registros contables de la entidad.
- El SPR informó que la base de datos de la integración de los bienes muebles está en proceso de actualización y proporcionó una base denominada “Inventario 2022”, en la cual no se incluyó el importe de cada bien, pero se identificaron 2,088 bienes con la leyenda de “no encontrado”. Además, en 2022 no se elaboraron inventarios físicos de los bienes y, en consecuencia, no se conciliaron los montos reportados en la contabilidad con la existencia física de los bienes, en incumplimiento de los artículos 27, párrafo primero, y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La depreciación de los bienes muebles se calculó con los saldos globales de cada rubro, pero no se integró por cada bien, tampoco se identificó su fecha de adquisición, por lo que no se acreditó si los bienes ya debieron estar depreciados o si se depreciaron más, en incumplimiento de los artículos 27, párrafo primero, y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, el monto reportado en los Estados Financieros coincidió con los 717,206.1 miles de pesos registrados en la balanza de comprobación por la depreciación de los bienes muebles e inmuebles.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el SPR informó que tiene pendiente el levantamiento físico de inventario de bienes muebles por las diversas particularidades de los bienes; además de que se imposibilita determinar su depreciación, por lo que la observación continúa.

1. Bienes inmuebles

En el rubro de “Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso” se reportaron 390,181.5 miles de pesos, los cuales se registraron en las cuentas contables siguientes:

REGISTROS DEL RUBRO DE BIENES INMUEBLES
(Miles de pesos)

Cuenta	Concepto	Movimientos del ejercicio 2022			
		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
1-2-3-01-00000-000	Terrenos	17,425.6	130.6	-	17,556.2
1.2.3.-03-00000-000	Edificios no habitacionales	271,056.0	37,047.1	-	308,103.1
1-2-3-06-00001-000	Edificación no habitacional en proceso	<u>68,609.3</u>	<u>59,446.2</u>	<u>63,533.3</u>	<u>64,522.2</u>
	Total	357,090.9	96,623.9	63,533.3	390,181.5

FUENTE: Estados financieros y auxiliares contables del SPR.

Como se muestra en el cuadro anterior, en el ejercicio 2022 los bienes reportaron aumentos por 96,623.9 miles de pesos, y disminuciones por 63,533.3 miles de pesos. Se revisaron las pólizas contables y la documentación soporte de esos movimientos, con los resultados siguientes:

- En la cuenta de “Terrenos”, el SPR reportó la compra de un terreno en Tixtla, Guerrero por 130.6 miles de pesos.
- En la cuenta de “Edificios no habitacionales” se registraron cuatro bienes por un monto de 37,047.1 miles de pesos, el cual no coincidió con la documentación soporte, en incumplimiento del artículo 42, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que de acuerdo con las actas de recepción física de las construcciones el importe ascendió a 41,518.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUENTA 1-2-3-03-00000-000 EDIFICIOS NO HABITACIONALES

(Miles de pesos)

Traspaso de saldos de obra de caseta en:	Importe registrado en auxiliares contables	Acta de recepción física	Diferencia
Nuevo Vallarta, Nayarit	8,691.4	9,702.0	1,010.6
Saltillo, Coahuila	8,244.0	9,735.4	1,491.4
Cancún, Quintana Roo	9,838.0	10,721.3	883.3
La Paz, Baja California	<u>10,273.7</u>	<u>11,359.5</u>	<u>1,085.8</u>
Total	37,047.1	41,518.2	4,471.1

FUENTE: Póliza de diario número 300 del 31 de diciembre de 2022 y auxiliares.

- Respecto de la cuenta de edificación no habitacional en proceso, se observaron registros contables distintos de los establecidos en la normativa, en incumplimiento de los artículos 33 y 42, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se describe a continuación:
 - a. Los tres anticipos para la construcción de las casetas de Nuevo Vallarta, Saltillo e Iguala, por 7,651.0 miles de pesos, se registraron como estimaciones de obra, pero debieron registrarse en la cuenta “Anticipo a contratistas por obras públicas”.
 - b. En 34 pólizas contables se registraron 48,984.3 miles de pesos de la edificación no habitacional en proceso y bienes inmuebles en construcción, en las cuales no se registró el importe de la estimación del avance de obra, ya que se reportó el importe neto de la factura que incluyó las disminuciones por pagos anticipados, retenciones por atrasos y por cuotas de inspección y vigilancia de cinco al millar.
 - c. En la póliza contable 270 del 31 de diciembre de 2022, se traspasaron los saldos de la cuenta “Construcciones en proceso” a la cuenta por cobrar “Bienes a recibir a largo plazo”, por 26,486.1 miles de pesos, correspondientes a siete contratos de obras rescindidos que, de acuerdo con la normativa contable, deben continuar como construcciones en proceso hasta que se terminen los trabajos o se reconozca la pérdida en caso de no concluirse.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que las diferencias observadas se encuentran integradas por los anticipos efectuados, estimaciones pagadas y el aprovechamiento del 5% al millar que retiene el SPR. Asimismo, indicó que se ha establecido, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, una mesa de conciliación de saldos entre la Dirección de Contabilidad con la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Obras Públicas para preparar cédulas y papeles de trabajo con base en las facturas, CLC y pagos a efecto de integrar los saldos de las construcciones en proceso y de las obras finiquitadas.

Del análisis de la información proporcionada se determinó que la observación continúa, debido a que el SPR no acreditó con documentación soporte las diferencias observadas en los registros contables de los bienes inmuebles, ya que aún se encuentra en proceso de conciliación de sus saldos.

2. Bienes muebles

En el ejercicio de 2022, el rubro “Bienes muebles” inició con un saldo de 944,655.8 miles de pesos; durante ese año se registraron altas de bienes por 151,337.2 miles de pesos, pero no se reportaron bajas o disminuciones, por lo que el saldo reportado al cierre del ejercicio totalizó 1,095,993.0 miles de pesos.

Se revisaron las pólizas contables y la documentación soporte de las altas registradas en el ejercicio y se determinó lo siguiente:

- De 20 pólizas contables con un importe total de 43,305.5 miles de pesos, no se elaboraron las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) o se realizaron transferencias bancarias para el pago de los bienes, pero se expedieron cheques, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, y 52, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- En la póliza contable número 31 del 10 de octubre de 2022, correspondiente al suministro e instalación de una torre de telecomunicaciones en Nuevo Vallarta, Nayarit, se debieron aplicar penas convencionales por 608.5 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al proveedor Constructora y Promotora Tierra Blanca, de acuerdo con el oficio número SPR/DGTI/O-012-2022 del 7 de octubre de 2022. Sin embargo, el SPR no proporcionó la documentación soporte del pago o la nota de crédito de las penas convencionales, en incumplimiento de la cláusula vigésima tercera del contrato número SPR-424-2022 y de los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento.

La acción correspondiente a esta observación se consolida en el resultado número 6, ya que también se observó falta de aplicación de las penas convencionales al proveedor Constructora y Promotora Tierra Blanca, pero por otros contratos distintos al del suministro e instalación de la torre de telecomunicaciones en Nuevo Vallarta, Nayarit.

- En cuatro registros contables, por 14,627.3 miles de pesos, se observaron las inconsistencias siguientes:

REGISTRO DE BIENES MUEBLES CON INCONSISTENCIAS
(Miles de pesos)

Póliza núm.	Fecha	Importe registrado	Concepto	Proveedor	Observación
24	09/05/2022	4,451.9	Instalación equipo de transmisión en Chihuahua.	Teletec de México S.A.P.I. de C.V.	El gasto debió de ser en 2021 ya que era un contrato de ese ejercicio.
231	31/12/2022	<u>70.1</u>	Adquisición de material y equipo Flyaway.	Comercializadora Sol 98 S.A. de C.V.	La erogación correspondió a 2021, presentó nota informativa del 31 de diciembre de 2021 de no haber recibido bienes por 104.0 miles de pesos sin IVA y se carece de soporte de la entrega de adquisición de material y equipo.
	Subtotal	4,522.0			
110	23/05/2022	3,494.9	Instalación de torre en Cd Valles, SLP.	Persona física con actividad empresarial	La factura es por 4,077.3 miles de pesos, por lo que 582.4 miles de pesos no se registraron.
303	31/05/20224,	<u>6,610.4</u>	Finiquito de suministro e instalación de Torre de Telecomunicaciones Angular Autosportada para la estación transmisora de televisión digital terrestre en Tulancingo, Hidalgo.	Persona física con actividad empresarial	La factura es por 7,712.2 miles de pesos, por lo que 1,101.8 miles de pesos no se registraron.
	Subtotal	<u>10,105.3</u>			
	Totales	<u>14,627.3</u>			

FUENTE: Pólizas y auxiliares contables.

Al respecto, se observó que, en dos registros, por 4,522.0 miles de pesos, el gasto se debió aplicar en 2021, en incumplimiento de los artículos 52, párrafo primero, y 54, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el monto por 10,105.3 miles de pesos, de dos registros no coincidió con el de las facturas, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El SPR contó con la integración que soporta el rubro “Bienes inmuebles” por 390,181.5 miles de pesos. Sin embargo, en la cuenta de “Edificios no habitacional” se registraron cuatro bienes por 37,047.1 miles de pesos, que difieren del monto presentado en las actas de recepción física de las construcciones por 41,518.2 miles de pesos. Asimismo, en la cuenta de “Edificación no habitacional en proceso” se registraron tres anticipos como estimaciones de obra por 7,651.0 miles de pesos; en 34 pólizas contables, por 48,984.3 miles de pesos, se registró el importe neto de la factura en lugar del importe de la estimación de avance de obra; en una póliza se traspasaron los saldos de la cuenta “Construcciones en proceso” a la cuenta por cobrar “Bienes a recibir a largo plazo” por 26,486.1 miles de pesos, pero debieron continuar como construcciones en proceso.

- Respecto de los bienes muebles, el SPR proporcionó una base de datos en la cual no se indicó el importe de cada bien, e incluyó 2,088 bienes con la leyenda de “no encontrado”; además, no se elaboraron inventarios físicos de los bienes en el ejercicio 2022; en 20 pólizas contables, por 43,305.5 miles de pesos, no se elaboraron las CLC pero se expedieron cheques; no se aplicaron penas convencionales al proveedor Constructora y Promotora Tierra Blanca por 608.5 miles de pesos, más el IVA; en cuatro registros contables, por 14,627.3 miles de pesos, se identificaron pagos del ejercicio anterior y registros contables que no coincidieron con los importes de las facturas.
- La depreciación de los bienes muebles se calculó con saldos globales de cada rubro y no se integró por cada bien, y no se identificó su fecha de adquisición, por lo que no se acreditó si los bienes ya debieron estar depreciados o si se depreciaron más.

La acción correspondiente a la falta de control, errores y omisiones en los registros contables de bienes muebles e inmuebles se presenta en el resultado núm. 2 de este informe.

Las acciones correspondientes a la falta de aplicación de las penas convencionales se presentan en el resultado número 6 de este informe.

2022-9-47AYL-19-0378-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no actualizaron ni cuantificaron el inventario de 2022 de los bienes muebles, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 27 y 35.

2022-9-47AYL-19-0378-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron las Cuentas por Liquidar Certificadas y en su lugar expedieron cheques por 43,305.5 miles de pesos, y no verificaron que en dos registros, por 4,522.0 miles de pesos, el gasto debió ejecutarse en el ejercicio 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 46, párrafo primero, 52, párrafo primero y 54, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2022-9-47AYL-19-0378-08-001

Resultado 6 - Acción 2022-1-47AYL-19-0378-06-002

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,621,803.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 generaron:

2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) cumplió con las disposiciones

legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No contó con la normativa interna que regule los procesos de contratación de personal, ingresos, cuentas por cobrar, cancelaciones, cuentas por pagar, baja y destino final de bienes, comprobación de gastos, estimación de cuentas incobrables, así como adquisiciones, arrendamientos y servicios; además, careció de un Manual de Organización autorizado.
- No reconoció en sus estados financieros, al 31 de diciembre de 2022, el adeudo de Cadena Tres por 3,858.8 miles de pesos.
- En cuanto a las inversiones de las disponibilidades financieras, el SPR realizó en forma mensual el registro contable de las operaciones de compra y venta de títulos y no en el momento en que se efectuaron.
- Pagó cuotas y aportaciones patronales por seguridad social de los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios por 5,329.3 miles de pesos, y otorgó la seguridad social sin estar estipulado en los contratos de prestación de servicios. Además, pagó 161.3 miles de pesos a dos prestadores de servicio por honorarios por la terminación anticipada de los contratos; sin embargo, en ninguna cláusula de los contratos se estipuló dicha obligación a cargo del SPR.
- No se acreditó el pago del proveedor Constructora y Promotora Tierra Blanca, S.A. de C.V., por concepto de penas convencionales por 4,460.5 miles de pesos.
- La base de datos de los bienes muebles está en proceso de actualización y no se elaboraron inventarios físicos y, en consecuencia, no se conciliaron los montos reportados en la contabilidad con la existencia física de los bienes.
- No se elaboraron las Cuentas por Liquidar Certificadas y se expedieron cheques por 43,305.5 miles de pesos; en el ejercicio 2022 se realizaron dos registros de gasto, por 4,522.0 miles de pesos, los cuales debieron realizarse en 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino.
7. Verificar que los saldos de bienes muebles e inmuebles reportados en el Estado de Situación Financiera coincidieron con la existencia física y la documentación comprobatoria correspondiente.

Áreas Revisadas

La Unidad de Administración y Finanzas, y las direcciones generales de Canal Catorce, Asuntos Jurídicos y Transparencia y de Transmisión e Ingeniería del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 46, párrafo primero, 52, párrafo primero y 54,
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27, 33, 35, 34, 42 y 67, párrafo segundo
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 95
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, cláusulas décimo quinta y de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios números SPR-PS-128-2022 y SPR-PS-273-2022, cláusulas décimo tercera; y contratos números SPR-418-2022, SPR-421-2022, SPR-423-2022 y SPR-424-2022, cláusulas vigésima tercera "Penas Convencionales"

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.